

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Asunto: Criterio Legal sobre Convenio de Administración y Uso, predio No. 692397, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Plan Victoria". PRO. EXP. 2022-01398

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Petición

Con Oficio Nro. 013-LDB-PV-2020 del 14 de septiembre del 2020, el señor Mario Alonso Clavijo Calvache, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Plan Victoria", solicita se proceda a elaborar y aprobar el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del predio No. 692397.

Además, señala que las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial (Plan Victoria) son las siguientes:

- 1. Cancha de Microfútbol
- 2. Graderío cubierto (a medias)
- 3. ancha de ecuavóley
- 4. Batería sanitaria
- 5. dos camerinos

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el "formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito", el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito", incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que Resolvió: "1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal "Quitumbe", Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 003 de 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

" 4. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Plan Victoria de la Parroquia Guamani es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Una zona deportiva de la comunidad, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

La comunidad solicita que el convenio de uso solo haga referencia a la cancha de futbol y su graderío los demás espacios del área verde son para uso de la comunidad.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 692397. De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 692397".

2.Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2022-134 de 1 de septiembre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual el día 27 de diciembre de 2021.

El predio N° 692397, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Guamaní / barrio "Plan Victoria" entre las calles "M" (S61) y calle "F" (Oe5F).

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, procedió a realizar el levantamiento topográfico del Predio N^o 692397 para determinar el área total solicitada en convenio de administración y uso.

De la inspección realizada se pudo observar que las baterías sanitarias, camerino, cancha de ecua vóley, cancha de microfútbol (tierra) y graderío se encuentran en buen estado mientras que los juegos infantiles e inclusivos se encuentran en estado regula.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del área total del predio Nº 692397 son:



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Datos Técnicos	Detalle	Medida	Unidades
Lindero Norte	Calle "M" (S61)	81,90	m
Lindero Sur	Calle "Ñ" (S61E)	80,90	m
Lindero Este	Calle "F" (Oe5F)	60.76	m
Lindero Oeste	Predio Nro. 803356 (propiedad municipal)	51.72	m
Superficie		4604.84	m2

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 692397, se puede indicar lo siguiente:

• Las baterías sanitarias, camerino, cancha de ecua vóley, cancha de microfútbol (tierra) y graderío se encuentran en buen estado mientras que los juegos infantiles e inclusivos se encuentran en estado regula, [...]

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el informe técnico **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 692397 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL** del predio N° 692397.

El área total del predio Nro. 692397, que será destinada al Convenio de administración y Uso es de 4604.84 m2 (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda)".

3. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles (S), mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3465-O de 09 de septiembre de 2022, indicó:

"3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 692397 con clave catastral No. 33410-30-002, por ser ÁREA VERDE del ASENTAMIENTO LA VICTORIA DE GUAMANI de acuerdo a la Ordenanza No. 3077 de 10 de marzo de 1994, protocolizada mediante escritura pública el 18 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio de 1994.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 692397 es considerado, como: TERRENOS Y EDIFICIOS





Quito, D.M., 30 de enero de 2023

LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO"

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL PLAN VICTORIA".

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0197 de 08 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

"3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 692397 con clave catastral No. 33410-30-002, por ser **ÁREA VERDE** del **ASENTAMIENTO LA VICTORIA DE GUAMANI** de acuerdo a la Ordenanza No. 3077 de 10 de marzo de 1994, protocolizada mediante escritura pública el 18 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio de 1994.

3.3. CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 692397 es considerado, como: TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 692397, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 381080 con clave catastral No. 33014-08-001, por ser ÁREA VERDE del ASENTAMIENTO LA VICTORIA DE GUAMANI.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL PLAN VICTORIA**".

5. La Arq. Elizabeth Jara, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-119-2022 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

"(...) 4. Liga Deportiva Barrial Plan Victoria está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo

organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Dentro de sus actividades deportivas recreativas del 2019 desarrollaron la inauguración y las finales de sus campeonatos oficiales.

- 5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle calle M, entre la calle Ñ y F, parroquia Guamaní cuenta con un área de 5309.27 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de microfútbol, canchas de ecuavóley, graderío cubierto y camerinos.
- 6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Plan Victoria

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 692397, ubicado en la calle M, entre la calle Ñ y F, parroquia Guamaní en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem".

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4508-O de 21 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, manifestó:

"En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el CRITERIO FAVORABLE, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Plan Victoria.

Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-03-AS; así como, el proyecto de convenio".

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2591-O de fecha 20 de octubre del 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:





Quito, D.M., 30 de enero de 2023

"Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2361 de 20 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 692397, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejando insubsistente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2025 de 06 de septiembre de 2022.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

8. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-03-AS de 20 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 629397 según el Informe Técnico N° AZQ-DGT-UTV-IT-2022-134 de 29 de agosto de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.

9 El. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal de Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5244-O de 14 de diciembre de 2022, señaló:

"En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4508 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Deportiva Barrial Plan Victoria de Porres, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato".

Fundamentos jurídicos

- 1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
- 2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6,



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador"
- **4.** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.
- **5.** El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.
- **6.** El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 692397, con clave catastral No. 33410-30-002, ubicado en la ubicado en la calle M entre la calle Ñ y F de la parroquia La Guamaní, se encuentran construidos y funcionando



Quito, D.M., 30 de enero de 2023

instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Plan Victoria; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Plan Victoria" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma total del predio No. 692397, con clave catastral No. 33410-30-002, ubicado en la calle M entre la calle Ñ y F de la parroquia La Guamaní, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2361 de 20 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2591 de 20 de octubre de 2022

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

- 1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra "FORMATO DE", por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
- 2. Todo el proyecto de convenio se encuentra elaborado con diferentes tipos de letra; diferentes números de letra; letra cursiva donde no corresponde; sin letra cursiva donde corresponde; numeración incorrecta en las diferentes clausulas; espacios innecesarios. Por ende, se debería verificar y corregir dichas inconsistencias.
- 3. En la Cláusula Primera corregir "CALUSULA PRIMERA" por "CLÁUSULA PRIMERA".
- 4. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), se debería (i) Poner en orden cronológico los antecedentes e incorporar como numeral 12, el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5244-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar la remuneración correspondiente.
- 5. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería incluir los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.





Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Referencias

- GADDMQ-AZQ-2022-4508-O

Anexos:

- GADDMQ-PM-2022-3304-O.pdf
- IT Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-134-signed-signed-signed.pdf
- Plano A3-Predio No.692397-Layout1-signed-signed.pdf
- Plano A3-Predio No.692397.v2000.dwg
- doc461.pdf
- doc461.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3465-O.pdf
- informe_liga_barrial_plan_victoria-signed-signed-signed (1).pdf
- informe_tecnico_no.0198_692397-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0365-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2591-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2361-signed-signed-signed.pdf
- informe_deportivo_plan_victoria-signed-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL LIGA Plan Victoria.-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02152-M.pdf
- Modelo Convenio Plan victoria.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-5244-O Alcance.pdf
- Ultimo modelo_de_convenio__liga_deportiva_barrial_plan_victoria.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-4508-O.pdf

Copia:

Señora Doctora

Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Abogada

Vanessa Carolina Velasquez Rivera





Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Doctor

Edison Xavier Yepez Vinueza

Lider de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora

Ana Cristina Rodriguez Ibujes

Servidor Municipal 11

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2023-01-30	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-30	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-30	



